

LEY N° 1370

POSADAS, 25de Marzo de 1981.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 323-V-81, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y del Decreto Nacional N° 877 / 80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE en calidad de subsidios y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las sumas que a continuación se consignan y a favor de las siguientes municipalidades y con destino a Gastos de Funcionamiento:

LIBERTAD	\$ 100.000.000 (CIEN MILLONES DE PESOS)
PUERTO IGUAZÚ	\$170.000.000 (CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS)
GARUHAPE	\$25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS)
BERNARDO DE IRIGOYEN	\$120.000.000 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS)
CERRÓ AZUL	\$ 78.000.000 (SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS)
ELDORADO	\$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS)
PIRAY	\$65.000.000 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS)

ARTÍCULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno se procederá a la liquidación y pago de los subsidios acordados en el Artículo 1° de la presente Ley y a favor de las municipalidades en él detalladas, con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior- Ministerio de Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido.
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R.E)
GOBERNADOR